



Ministerio de Salud



**REGION DE SALUD CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

**ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 19 /2013**

**FECHA DE ORDEN: 9 / 04 /2013**

**EMPRESA ADJUDICADA: ELECTRO FERRETERA, S.A DE C.V  
TEL. 2271-2240**

**PROCESO No 19 /2013**

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	Alberto Botana 	17/04/13	
UNIDAD SOLICITANTE	Por: Jiniro Bernal	18/04/13	
GUARDALMACEN	Ezequiel Portillo 	18/04/2013	
DEPARTAMENTO FINANCIERO		18-4-2013 10:30 am	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	Por: Jiniro Bernal.	18/04/13	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION  
REGION DE SALUD CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

COPIA

**SEÑORES:****ELECTRO FERRETERA, S.A. DE C.V.**

NIT.: [REDACTED]

6a. CALLE ORIENTE No 124, EDIFICIO SILVA  
LOCAL 4 SAN SALVADOR

TEL. 2271-2240

PRESENTE.

ORDEN DE COMPRA No. 19 / 2013

SOLICITUD DE COMPRA No. 33/2013

FECHA: 9 DE ABRIL DE 2013

FONDO GENERAL

PROCESO No. 19 /2013

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR LA ENTREGA DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ORDEN COMPRA EN EL ALMACEN DE LA REGION DE SALUD CENTRAL, UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS, COLONIA QUEZALTEPEC, SANTA TECLA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **REGIÓN DE  
SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**FORMA DE PAGO: **60 DÍAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA.  
EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**

REGLON No	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
01	GUANTE DE CUERO MANGA LARGA, PAR CODIGO: 70408042	50	C/U	\$ 3.75	\$ 187.50
02	GUANTES DE CUERO MANGA CORTA, PAR CODIGO: 70408045	25	C/U	\$ 3.40	\$ 85.00
03	ARNÉS DE NYLON / CUERO CON CUERDAS DE AMARRE CODIGO: 70408028 ARNÉS DE NYLON CON CUERDAS DE AMARRE INCLUYE CUERDA NILON MOD KSB 670 TAIWAN	3	C/U	\$ 113.00	\$ 339.00
04	BOLSO PORTAHERRAMIENTA CODIGO: 70408033  <b>ESPECIFICACIÓN:</b> MARCA STANLEY 12100 9 Bolsillos Interiores Y 2 Bolsillos Exteriores Tela Dernier Durable 600 X 600	5	C/U	\$ 25.00	\$ 125.00
	SUB-TOTAL .....				\$ 736.50



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 19 /2013

REGLON No	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	SUB-TOTAL .....				\$ 736.50
05	CINTURÓN PORTA HERRAMIENTAS CODIGO: 70408034 ESPECIFICACIONES: MARCA: CLIMAX 6 ESPACIOS	3	C/U	\$ 25.00	\$ 75.00
06	BOTAS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO, VARIAS TALLAS, PAR CODIGO: 70408065 ESPECIFICACIONES: MARCA RINHO	25	C/U	\$ 70.00	\$ 1,750.00
08	DELANTAL (MADRIL) DE CUERO PARA SOLDADOR CODIGO: 70408073	6	C/U	\$ 14.00	\$ 84.00
09	MANGAS DE CUERO PARA SOLDADOR, PAR CODIGO: 70408072	6	C/U	\$ 14.00	\$ 84.00
	<b><u>DETALLE</u></b>  CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR  1- El suministro será entregado en la Región de Salud Central en 14 días a partir del día siguiente de la recepción de la presente orden de compra. 2- El Suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL 3- El monto total del suministro no puede exceder de \$ 2,729.50 4- Presentar para cobro en el Departamento Financiero de la Región de Salud Central, factura de consumidor final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitidas a nombre de <b>REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD</b> 5- Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$100.00, deberá detallarse el 1% de retención de IVA.				
	SUB-TOTAL .....				\$ 2,729.50



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 19 /2013

REGLON No.	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	<b>SUB-TOTAL .....</b>				\$ 2,729.50
	6- De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Dirección Regional ACUERDA NOMBRAR como Administrador de la presente Orden de compra con carácter Ad-honorem al Ing. José Antonio Escobar Herrera, Coordinador de Mantenimiento Regional, quien deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones legales Citadas.				
	<b>TOTAL .....</b>				\$ 2,729.50

**TOTAL EN LETRAS**  
**SON: DOS MIL SETESIENTOS VEINTINUEVE 50 /100 DOLARES**  
**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3- 02 - 02 -21-1-VRS.**  
**DESTINO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO**  
**NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. Al momento de entregar este producto deberá adjuntar a esta orden de compra, la factura en duplicado cliente y 7 copias . FAVOR COORDINAR LA ENTREGA CON EL GUARDALMACÈN AL TEL. 2228-0415 EXT. 121 Y CON ING. JOSÉ ANTONIO ESCOBAR HERRERA , ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA TEL 2228-0415 EXT . 122**

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE
- COPIA 1: GUARDALMACEN
- COPIA 2: DEPARTAMENTO FINANCIERO
- COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
- COPIA 4: EXPEDIENTE
- COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

<p style="text-align: center;"><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>CONTRATANTE: Dra. Milagro del Carmen Segovia de Cornejo Directora Región de Salud Central</p>	
<p>CONTRATISTA</p> <p>NOMBRE, <u>Alberto Bataes</u></p> <p>FIRMA, <u>[Redacted]</u></p> <p>No DE DUI <u>[Redacted]</u></p> <p>FECHA <u>17/04/13</u></p>	



## CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 19 /2013

### CONDICIONES DEL SUMINISTRO

#### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO, previo los trámites legales, después que el GUARDALMACEN de la Región de Salud Central y el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, haya recibido dicho suministro a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las ordenes de compra o contrato.;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
  - c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.
  - f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;



## CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 19 /2013

- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles ;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

### OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
3. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.